



Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

1	
2	
3	En la ciudad de Sangolquí,
4	REFORMA DE ESTATUTOS Cabecera Cantonal de
5	Rumiñahui República del
6	OTORGA: Ecuador, a los CUATRO días
7	PANADERIA Y GALLETERIA del mes de MAYO del año
8	ARENAS C.A. dos mil once, ante mí Doctor
9	Carlos Martínez Paredes,
10	A FAVOR DE: Notario Público del Cantón,
11	LA MISMA. comparece el señor
12	ESTEBAN LEOPOLDO
13	CUANTIA: HECHT ZENTNER, de
14	INDETERMINADA estado civil casado, en su
15	DI: TRES COPIAS. calidad de Gerente y
16	J.V Representante Legal de la
17	CIABAB compañía PANADERIA Y
18	GALLETERIA ARENAS C.A., según consta del nombramiento
19	debidamente inscrito en el Registro Mercantil, que se adjunta como
20	habilitante de este instrumento público, el compareciente es de
21	nacionalidad ecuatoriana a quien de conocer doy fe en virtud de haberme
22	presentado su cédula de ciudadanía y papeletas de votación, que en
23	copias fotostáticas debidamente certificadas por mí agrego a la presente
24	escritura como documentos habilitantes para su protocolización. El
25	compareciente se encuentra de tránsito por esta ciudad de Sangolquí,
26	Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, domiciliado en el Cantón
27	Quito, de tránsito por esta ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui,
28	Provincia de Pichincha; hábiles y capaces cual en derecho se requiere

Notaría del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

para comparecer en este acto./ Advertidos que fueron los comparecientes

1 por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como
2 examinados que fueron en forma aislada y separada, de que comparecen
3 al otorgamiento de la misma, sin coacción, amenazas, temor reverencial
4 ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto
5 de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a
6 continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO. En el Registro de
7 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la
8 Reforma de Estatutos de la compañía PANADERÍA Y GALLETERÍA
9 ARENAS C.A., al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.-
10 **COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente
11 Escritura Pública, el señor ESTEBAN LEOPOLDO HECHT ZENTNER,
12 en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía
13 PANADERÍA Y GALLETERÍA ARENAS C.A., según consta del
14 nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil, que se
15 adjunta como habilitante de este instrumento público. El compareciente
16 es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación
17 Empleado privado, domiciliado en esta ciudad de Quito, provincia de
18 Pichincha, hábil y capaz para contratar y obligarse cual en derecho se
19 requiere.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Por escritura otorgada
20 el dos de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante el notario
21 duodécimo del cantón Quito, a cargo del doctor Jaime Nolivos
22 Maldonado, aprobada por el señor Juez Sexto Provincial de Pichincha
23 mediante sentencia dictada el catorce de marzo de mil novecientos
24 setenta y cuatro, a las tres horas treinta de la tarde, inscrita en el registro
25 mercantil del cantón Quito, el quince de marzo de mil novecientos
26 setenta y cuatro, se constituyó la compañía Panadería y Galletería Arenas
27 Compañía Limitada, con un capital de quinientos mil sucres, dividido en
28

DR. CARLOS A. MARTÍNEZ PAREDES

Handwritten signature

cincuenta participaciones de diez mil sucres cada una.- b) Por escritura

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

otorgada el veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y cinco,
ante el notario duodécimo del cantón Quito, a cargo del doctor Jaime
Nolivos Maldonado, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito,
el diez de febrero de mil novecientos setenta y seis, se reformó y codificó
el estatuto social de la compañía.- c) Por escritura otorgada el doce de
diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante el notario undécimo
del cantón Quito, a cargo del doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo,
aprobada por la Intendencia de Compañías de Quito mediante resolución
número ochenta y nueve punto uno punto dos punto uno punto cero
ochocientos ochenta y nueve de dieciocho de mayo de mil novecientos
ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el
uno de junio de mil novecientos ochenta y nueve, se aumentó el capital
social en un millón de sucres, con los cuales alcanzó a un millón
quinientos mil sucres, dividido en ciento cincuenta participaciones de
diez mil sucres cada una, con la consecuente reforma al estatuto social.-
d) Por escritura otorgada el seis de febrero de mil novecientos noventa y
cinco, ante el notario vigésimo noveno del cantón Quito, a cargo del
doctor Rodrigo Salgado Valdez, aprobada por la Intendencia de
Compañías de Quito, mediante resolución número noventa y cinco guión
uno guión dos guión uno guión cero seiscientos noventa y uno de
veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el
Registro Mercantil de Quito el veintitrés de marzo de mil novecientos
noventa y cinco, se reactivó prorrogando el plazo de duración de la
compañía, se aumentó el capital social en ocho millones quinientos mil
sucres, con los cuales alcanzó a diez millones de sucres, dividido en diez
mil participaciones de un mil sucres cada una, se reformó y codificó el
estatuto social.- e) Por escritura otorgada el veintiuno de noviembre del



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

dos mil dos ante el notario vigésimo sexto del cantón Quito, a cargo del

1 doctor Gabriel Terán Guerrero, aprobada por la Intendencia de
2 Compañías de Quito mediante resolución número cero tres punto "Q"
3 punto "IJ" punto cero treinta y ocho, de seis de enero del dos mil tres,
4 inscrita en el Registro Mercantil de Quito el treinta y uno de enero del
5 dos mil tres, se procedió a la conversión del valor del capital social de
6 sucres a dólares de los Estados Unidos de América, al aumento de capital
7 social en cuatro mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de
8 América, con los cuales alcanzó a cinco mil dólares de los Estados
9 Unidos de América, dividido en cinco mil participaciones de un dólar de
10 los Estados Unidos de América cada una, con la consecuente reforma del
11 estatuto social.- f) Por escritura otorgada el quince de enero del dos mil
12 ocho ante el notario noveno del cantón Quito, doctor Juan Villacís
13 Medina, aprobada por la Intendencia de Compañías de Quito, mediante
14 resolución número cero ocho punto "Q" punto "IJ" punto cero cero cero
15 quinientos sesenta y tres, de veintiuno de febrero del dos mil ocho,
16 inscrita en el Registro Mercantil de Quito el diez de marzo de dos mil
17 ocho, se procedió al aumento del capital social en cuarenta y cinco mil
18 dólares de los Estados Unidos de América, con los cuales alcanzó a
19 cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en
20 cincuenta mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de
21 América cada una.- g) Mediante escritura pública otorgada el cinco de
22 agosto del año dos mil ocho, ante la notaría vigésimo quinta suplente del
23 cantón Quito, doctora María Augusta Baca Serrano, inscrita en el
24 Registro Mercantil de Quito, el dieciséis de octubre del año dos mil
25 ocho, la compañías PANADERÍA Y GALLETTERÍA ARENAS CIA.
26 LTDA. Se transformó en PANADERÍA Y GALLETTERÍA ARENAS
27 C.A., adoptando la especie societaria anónima, con la consecuente
28

modificación del estatuto social.- h) La Junta General Extraordinaria y

Universal de Accionistas de la compañía PANADERÍA Y GALLETERÍA ARENAS C.A., reunida el veintinueve de marzo de dos mil once, resolvió reformar los estatutos de la compañía, conforme aparece de la copia del Acta que se adjunta como habilitante.-

TERCERA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta General

Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía PANADERÍA

Y GALLETERÍA ARENAS C.A., celebrada el veintinueve de marzo de

dos mil once, resolvió mediante voto unánime reformar el artículo Tres de los estatutos, a fin de que quede de la siguiente manera: "Artículo

Tres (Art. 3).- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto: a)

La importación, exportación, elaboración, producción, comercialización, distribución por mayor y menor de: productos de panadería, galletería y

pastelería, productos alimenticios para consumo humano de todas las

clases, tales como productos agrícolas, productos de confitería, lácteos,

miel, jarabe de melaza, té, especias y condimentos, en todas sus formas

de conservación, sean estos frescos, secos, congelados, enlatados y

envasados; helados comestibles, bebidas y concentrados, con y sin

alcohol; flores naturales y flores secas; productos alimenticios para

consumo animal; de productos de higiene personal y de uso doméstico;

electrodomésticos; juguetes; artículos de bazar, perfumería, limpieza,

productos farmacéuticos que no requieran prescripción médica; y, en

general, cualquier artículo o producto susceptible de comercialización en

hipermercados, supermercados, tiendas de conveniencia y similares, b)

La importación, exportación, elaboración, producción, comercialización,

distribución por mayor y menor de materias primas para la elaboración

de productos alimenticios para consumo humano, y de bebidas de

consumo humano con y sin alcohol, c) La transformación en la rama



Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaria del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

industrial de materia prima o de productos semielaborados en artículos

1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28

1 cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase
2 de actos, contratos, negocios u operaciones, sin limitación, de acuerdo
3 con las disposiciones legales, y podrá asociarse con otras personas
4 naturales o jurídicas del Ecuador o del Exterior".

5 **CUARTA.- DECLARACIÓN.-** El señor ESTEBAN LEOPOLDO HECHT
6 ZENTNER, en su calidad de Gerente, y, por lo tanto, Representante Legal
7 de la compañía PANADERÍA Y GALLETERÍA ARENAS C.A., declara
8 bajo juramento que los accionistas de la compañía son de nacionalidad
9 ecuatoriana, así como que la reforma realizada a los estatutos sociales de
10 la compañía ha sido aprobada de la manera declarada en este documento
11 público y que no se ha contravenido norma legal ni reglamentaria.

12 **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta el Acta de
13 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía,
14 realizada en Quito, el veintinueve de marzo de dos mil once, en la cual se
15 aprueba la reforma de los estatutos de la compañía; y, el nombramiento
16 del señor Esteban Leopoldo Hecht Zentner, en su calidad de Gerente de
17 la compañía.

18 **SEXTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de este instrumento es,
19 por su naturaleza, indeterminada. Usted señor Notario, se servirá agregar
20 las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento
21 público. Hasta aquí la minuta, la misma que esta firmada por la
22 Abogada Angélica Meléndez, Profesional con matrícula número 17-
23 2010-548 del Foro de Abogados.- Los comparecientes me presentan sus
24 respectivos documentos de identidad y ciudadanía cuyos números se
25 encuentran vigentes anotados al final del presente instrumento público; y
26 cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mi, se agrega a la
27 presente escritura.- Para el otorgamiento de ésta escritura pública se
28 observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso, y, leída
que les fue íntegramente a los comparecientes, por mí el Notario se



Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

Notaría del Cantón Rumiñahui



Dr. Carlos A. Martínez Paredes

afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes firmando conmigo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- 212193



SR. ESTEBAN LEOPOLDO HECHT ZENTNER.

C.C. 170656653-4

GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PANADERIA Y GALLETERIA

ARENAS C.A.

(Firmado) Dr. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES
Notaría Pública del Cantón Rumiñahui

ESPACIO EN
BLANCO

ESPACIO EN
BLANCO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA PANADERÍA Y GALLETTERÍA ARENAS C.A.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 29 días del mes de marzo del año 2011, a las 10h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la avenida las Toronjas E12-120 y las Palmeras, sector el Inca, se reúnen con el objeto de celebrar la presente Junta General Extraordinaria y Universal, la totalidad de los accionistas de la compañía PANADERÍA Y GALLETTERÍA ARENAS C.A., siendo ellos: Franklin Marco Hecht Katz, propietario de CUARENTA Y CINCO MIL acciones, y, SUSANA MÓNICA ZENTNER HARPMANN, propietaria de CINCO MIL acciones. El valor de cada acción es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) cada una, es decir, se encuentra presente y reunido la totalidad del capital de la compañía que es de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 50.000,00). Se constata que se encuentra presente y representado el 100% del capital social de la compañía, y de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, los accionistas se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal. Actúa como **Presidente de la Junta**, su titular, señor **FRANKLIN MARCO HECHT KATZ**, y como **Secretario**, el Gerente, señor **ESTEBAN LEOPOLDO HECHT ZENTNER**. El Secretario da lectura al orden del día, el mismo que consta de los siguientes puntos a tratar:

- 1. REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**
- 2. AUTORIZACIÓN AL GERENTE**

La Junta General Extraordinaria y Universal, en conocimiento de los dos puntos del orden del día, decide tratarlos.- **PRIMERO.- REFORMA DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.**- Hace uso de la palabra el señor Gerente ESTEBAN LEOPOLDO HECHT ZENTNER, quien manifiesta que el objeto social de la compañía no cubre todas las actividades que la compañía realizará, por lo que es necesario reformar el objeto social de la compañía, modificando el texto del Artículo Tres de los Estatutos Sociales, referente al Objeto Social, a fin de que quede de la siguiente manera: "**Artículo Tres (Art. 3).- OBJETO SOCIAL.**- La compañía tendrá por objeto: a) La importación, exportación, elaboración, producción, comercialización, distribución por mayor y menor de: productos de panadería, galletería y pastelería; productos alimenticios para consumo humano de todas las clases, tales como productos agrícolas, productos de confitería, lácteos, miel, jarabe de melaza, té, especias y condimentos, en todas sus formas de conservación, sean estos frescos, secos, congelados, enlatados y envasados; helados comestibles, bebidas y concentrados, con y sin alcohol; flores naturales y flores secas; productos alimenticios para consumo animal; de productos de higiene personal y de uso doméstico; electrodomésticos; juguetes; artículos de bazar, perfumería, limpieza, productos farmacéuticos que no requieran prescripción médica; y, en

Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Parada

general, cualquier artículo o producto susceptible de comercialización en hipermercados, supermercados, tiendas de conveniencia y similares. b) La importación, exportación, elaboración, producción, comercialización, distribución por mayor y menor de materias primas para la elaboración de productos alimenticios para consumo humano, y de bebidas de consumo humano con y sin alcohol. c) La transformación en la rama industrial de materia prima o de productos semielaborados en artículos finales o intermedios. d) La importación y exportación de equipos, máquinas, accesorios y repuestos para la industria alimenticia. e) La prestación de servicios de alimentación y bebidas preparados listas para el consumo humano, como servicio de restaurant, cafetería, delicatessen, catering y similares. f) Organización de eventos como cumpleaños, cenas, parrilladas, y similares. g) Abrir, mantener, administrar toda clase de almacenes o bodegas destinadas a las actividades de la compañía en todo el país o en el exterior. h) Instalar y administrar almacenes destinados a la comercialización y distribución de productos alimenticios para consumo humano y animal, instrumentos, maquinaria y repuestos de maquinaria para la industria alimenticia. i) Tomar la representación de toda clase de comercio, negocios o trabajos lícitos, de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros. j) La administración de negocios de diversa índole. k) La organización de ferias, seminarios, talleres, convenciones, intermediación y rondas de negocios sobre alimentos, equipos, máquinas, accesorios y repuestos para la industria alimenticia. l) La organización de seminarios, talleres, conferencias y otras formas de capacitación, en diversos temas, relacionados con las actividades y necesidades de la compañía. m) Realizar toda clase de exposiciones que oferta la empresa así como participar en ferias nacionales o internacionales. n) La compañía podrá para sí adquirir, enajenar, permutar, gravar y administrar bienes, acciones y participaciones de otras compañías. o) Tomar la representación de personas naturales y jurídicas, constituidas en el Ecuador y en el extranjero que se dediquen a cualesquiera de las actividades constantes en el objeto social de la compañía. p) Formar parte como socios o accionistas de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el Exterior. q) Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos, negocios u operaciones, sin limitación, de acuerdo con las disposiciones legales, y podrá asociarse con otras personas naturales o jurídicas del Ecuador o del Exterior." Luego de varias deliberaciones, la reforma propuesta por el señor Gerente es aprobada de manera unánime por los accionistas. **SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN AL GERENTE.-** El Gerente solicita autorización expresa a los accionistas para modificar los estatutos de la compañía en los términos señalados y efectuar todos los trámites que correspondan ante las instituciones públicas y privadas que intervienen en este tipo de actos, para legalizar la reforma del estatuto decidida. La autorización es concedida por unanimidad.- Sin haber otro punto que tratar, por Secretaría se concede un receso para la elaboración del Acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las 12h00, firmando para constancia todos los Accionistas por tratarse

de una Junta General Extraordinaria y Universal de acuerdo con la Ley de Compañías.

Franklin Hecht Katz
Sr. Franklin Hecht Katz
Presidente de la Junta
Accionista

Esteban Hecht Katz
Sr. Esteban Hecht Katz
Secretario de la Junta

Susana Zentner
Sra. Susana Zentner
Accionista

Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Parada

Quito, 27 de Abril del 2010.

Señor:
ESTEBAN LEOPOLDO HECHT ZENTNER
Ciudad.-

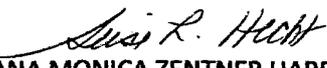
De mi consideración:

Tengo el agrado de informarle que, la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "**PANADERIA Y GALLETERIA ARENAS C.A.**", reunida el día de hoy, veinte y siete de Abril del año dos mil diez, resolvió nombrar a usted **GERENTE** de la Compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS**, con todas las facultades y atribuciones que le concede la Ley y el Estatuto Social.

En dicha calidad le corresponde el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial; las atribuciones contempladas en el Art. 9 del estatuto social, y aquellas contempladas en la Ley de Compañías, reglamentos, resoluciones y más legislaciones pertinentes.

Apreciare que para constancia y mas fines legales, se sirva aceptar mediante suscripción al pie de este nombramiento.

Atentamente,


SUSANA MONICA ZENTNER HARPMMANN
SECRETARIA AD-HOC
CC: 170268281-4

RAZON DE ACEPTACION: Yo, **ESTEBAN LEOPOLDO HECHT ZENTNER**, de nacionalidad ecuatoriana, con cedula de ciudadanía No. 1706566534., domiciliado en esta ciudad de Quito, acepto la designación de **GERENTE** de "**PANADERIA Y GALLETERIA ARENAS C.A.**". Distrito Metropolitano de Quito, 27 de Abril del 2010.

Atentamente


ESTEBAN LEOPOLDO HECHT ZENTNER
C.C: 1706566534

CONSTITUCION: Escritura otorgada en Quito, el 2 de marzo de 1974, ante el notario 12° del cantón Quito, a cargo del Dr. Jaime Nolivis Maldonado, aprobada por el señor Juez 6° Provincial de Pichincha, mediante sentencia del 14 de marzo de 1974, inscrita en el registro mercantil de Quito, el 15 de marzo de 1974. **REFORMA Y CODIFICACION:** Escritura otorgada en Quito, el 22 de diciembre de 1975, ante el notario 12° del cantón Quito, a cargo del Dr. Jaime Nolivis Maldonado, inscrita en el registro mercantil de Quito, el 10 de Febrero de 1976. **AUMENTO DE CAPITAL:** Escritura otorgada en Quito, el 12 de diciembre de 1988, ante el notario 11° del cantón Quito, a cargo del Dr. Rubén Darío Espinosa Hidrovo, aprobada por la Intendencia de Compañías de Quito, mediante resolución N° 89.1.2.1.0889 de 18 de mayo de 1989, inscrita en el registro mercantil de Quito, el 1 de Junio de 1989. **AUMENTO DE CAPITAL:** Escritura otorgada en esta ciudad de Quito, el 6 de febrero de 1995, ante el notario 29° del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del Dr. Rodrigo Salgado Valdez, aprobada por la Intendencia de Compañías de Quito mediante resolución N° 95-1-2-1-0691 de 24 de febrero de 1995, inscrita en el registro mercantil de Quito, el 23 de marzo de 1995. **CONVERSION:** Escritura otorgada en esta ciudad de Quito, el 21 de noviembre del 2002, ante el notario 26° del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del Dr. Gabriel Terán Guerrero, aprobada por la Intendencia de Compañías de Quito mediante resolución N° 03.Q.IJ.038 de 6 de enero del 2003, inscrita en el registro mercantil de Quito, el 31 de enero del 2003. **AUMENTO DE CAPITAL:** Escritura otorgada en esta ciudad de Quito, el 15 de enero del 2008, ante el notario 9° del Distrito Metropolitano de Quito, a cargo del Dr. Juan Villacis Medina, aprobada por la Intendencia de compañías de Quito mediante resolución N° 08.Q.IJ.000563 de 21 de febrero de 2008, inscrita en el registro mercantil de Quito, el 10 de marzo de 2008. **TRANSFORMACION A COMPAÑIA ANONIMA:** Escritura otorgada en esta ciudad el 5 de agosto del 2008 ante el notario 25° suplente Dra. Maria Augusta Baca aprobada por la Intendencia de Compañías de Quito mediante resolución N° 08.Q.IJ.003985 de 25 de septiembre del 2008 inscrita en el registro mercantil el 16 de octubre del 2008.


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** **170656653-4**


 APELLIDOS Y NOMBRES
**HECHT ZENTNER
 ESTEBAN LEOPOLDO**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
 QUITO
 BARRIO LA CAZAR**

FECHA DE NACIMIENTO **1975-10-26**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Casado**
**SOL EMMANUELLE
 PAZ**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PRIVADO** **V4343V4344**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HECHT FRANKLIN MARCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZENTNER SUSANA MONICA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
 2011-03-31**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-03-31

DIRECTOR GENERAL FRM del CEDULADO

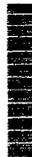




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

373-0016 **1706566534**
 NÚMERO CÉDULA

HECHT ZENTNER ESTEBAN LEOPOLDO

PICHINCHA	QUITO	
PROVINCIA	CANTÓN	
EL SALVADOR	-	
PARROQUIA	ZONA	

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

--torgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Sangolquí, a los **CINCO** días del mes Mayo del dos mil once.

NOTARIA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
[Handwritten Signature]
DR. CARLOS MARTINEZ PAREDES
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

N01214267

Notaria del Cantón Rumiñahui

Dr. Carlos Martinez Paredes



Dr. Carlos Martinez Paredes

--ZON.- En esta fecha tomo nota al margen de la Escritura Matriz de REFORMA DE ESTATUTOS DE PANADERIA Y GALLETERIA ARENAS C.A., otorgada ante mi, en fecha cuatro de Mayo del dos mil once, con la resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.002620 de la Superintendencia de Compañías de fecha 15 de Junio del 2011 donde se resuelve aprobar la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de PANADERIA Y GALLETERIA ARENAS C.A, Sangolquí, 23 de Junio de 2011.



NOTARIA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

DOCTOR CARLOS MARTÍNEZ PAREDES
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Notaria del Cantón
Rumiñahui



Dr. Carlos Martínez Paredes

ZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC. IJ. DJCPT.E.Q. 11.002620 dada por el doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, de fecha 15 de junio del 2011, tomé nota al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía celebrada ante mí el 02 de marzo de 1974, aprobar la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de PANADERIA Y GALLETERIA ARENAS C.A., celebrada el 04 de mayo del 2011 ante el doctor Carlos Martínez Paredes, Notario del cantón Rumiñahui, acto que es aprobado por la mencionada Resolución.-

Quito, a 29 de junio del 2011



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

3000010



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. DOS MIL SEISCIENTOS VEINTE** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 15 de junio de 2.011, bajo el número **2586** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **260** del Registro Mercantil de quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, a fs. 855, Tomo **105** y **3774** del Registro Mercantil de dieciséis de octubre de dos mil ocho, a fs. 3555, Tomo **139**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**PANADERÍA Y GALLETERÍA ARENAS C.A.**", otorgada el cuatro de mayo del año dos mil once, ante el Notario Público del Cantón Rumiñahui, **DR. CARLOS MARTÍNEZ PAREDES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **033771**.- Quito, a dos de agosto del año dos mil once.-
EL REGISTRADOR.-



RG/mn.-





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

3000011

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.002620

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Rumiñahui el 4 de mayo de 2011, que contiene la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de PANADERIA Y GALLETERIA ARENAS C. A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 2505 de 14 de junio de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del objeto social y la reforma de estatutos de PANADERIA Y GALLETERIA ARENAS C. A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Público del cantón Rumiñahui y el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

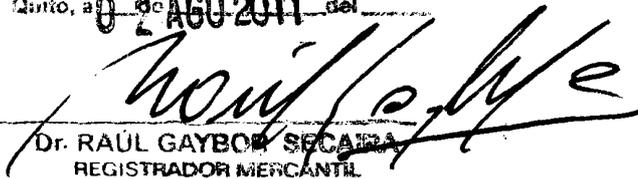
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 de junio de 2011

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

EXP. 11953
Tr. 01.1.11.000501

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el No. 2586 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 20 de Agosto del mismo año.

Quito, a 02 de AGO 2011 del



Dr. RAÚL GAYBOR SECADA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO